

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza María Teresa Mercado Pérez, para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les confieren los Gobiernos del Reino de Dinamarca, de los Estados Unidos de América y de la República de Colombia, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **María Teresa Mercado Pérez**, para aceptar y usar la Condecoración de la “Orden de Dannebrog”, en grado de “Insignia”, que le otorga el Gobierno del Reino de Dinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Emilio Cosgaya Rodríguez**, para aceptar y usar la Condecoración “Medalla del Servicio Meritorio”, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **José Luis Corro Chávez**, para aceptar y usar la Condecoración “Orden Naval Almirante Padilla”, en grado de “Comendador”, que le otorga el Gobierno de la República de Colombia.

S A L O N DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 21 de enero de 2009.- Dip. **César Horacio Duarte Jáquez**, Presidente.- Sen. **Jesus Garibay Garcia**, Secretario.- Dip. **Jose Ruben Escajeda Jimenez**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Pedro Haces Sordo, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO.- Se concede permiso al Ciudadano **Pedro Haces Sordo**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

S A L O N DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 21 de enero de 2009.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Jesus Garibay Garcia**, Secretario.- Dip. **Jose Ruben Escajeda Jimenez**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Sergio Agustín de la Maza Jiménez, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Rumanía, en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los Estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION IV, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano SERGIO AGUSTÍN DE LA MAZA JIMÉNEZ, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Rumanía, en la Ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los Estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz.

S A L O N DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D. F., a 28 de enero de 2009.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Ramiro Hernandez Garcia**, Secretario.- Dip. **Marcela Cuen Garibi**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Manlio Favio Pano Mendoza, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en los Estados de Guerrero, Michoacán y Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION IV, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Manlio Favio Pano Mendoza**, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Polonia en la Ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en los Estados de Guerrero, Michoacán y Oaxaca.

S A L O N DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 28 de enero de 2009.- Dip. **César Horacio Duarte Jáquez**, Presidente.- Dip. **Marcela Cuen Garibi**, Secretaria.- Sen. **Ramiro Hernandez Garcia**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.